

20



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 diciembre de 2016

Acta N° Ext. 14

Res. N° 48

Exp. N° 2017-25-1-000979

VISTO: Que por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 17 del 7 de setiembre del año 2011, se aprobó el texto del referido contrato de Fideicomiso de Administración suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo y modificado por Acta N° 4 Res N° 1 de fecha 3 de febrero de 2016, en referencia a la cláusula N° 10 plazo del contrato de Fideicomiso.

RESULTANDO Que el Artículo Cuarto: Aporte de Bienes y Derechos al Fideicomiso, establece que: "La Administración Nacional de Educación Pública podrá transferir al patrimonio autónomo partidas dinerarias adicionales, correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinadas al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, dando cuenta a la Asamblea General (Inciso 3° del Artículo 672 de la Ley N° 18719)".

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 81 Res N° 3 de fecha 7 de diciembre de 2016, se realizó una trasposición de créditos por un monto de \$ 20.000.000 de los Proyectos de Inversión PAEMFE y PAEPU, al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa de ANEP", y otra por Acta Extr. N° 14 Res N° 45 de fecha 30 de diciembre de 2016 por un monto de \$ 57.762.000 de los Proyectos 704, 800 y 802 al mencionado Fondo de Infraestructura.

II) Que por Acta N° 75 Res N° 2 de fecha 16 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo Central autoriza al Área Contable Financiera a efectuar la transferencia de hasta \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

III) Que del monto autorizado a transferir, resta un saldo a ser transferido de \$ 222.238.000, tomando en consideración las trasposiciones expuestas en Considerando I).

IV) Que por diferentes notas, el Área Contable Financiero del Consejo Directivo Central y las Divisiones Haciendas de los Consejo de Educación, informan disponibilidad de crédito, en los correspondientes Programas/Proyectos/Grupos/Objetos reforzantes por un monto total de \$ 222.238.000.

V) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente realizar una trasposición de créditos al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP".



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA A.N.E.P. RESUELVE:

- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos al amparo del Artículo 56 del T.O.I., para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

			Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto/ Grupo	Descripción	Importe			
01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	015	Gastos de representación en el país con aportes	200.000			
			016	Gastos de representación en el país 0% aportes	50.000			
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	2.300.000			
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	800.000			
			024/000	Compensación máxima al grado	1.400.000			
			037/000	Suplencias	450.000			
			042/001	Compensaciones congeladas	4.686			
			042/002	Compensación diaria por permanencia	50.000			
			042/010	Prima técnica con aportes MD (M sin aportes)	200.000			
			042/014	Por permanencia a la orden	300.000			
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16736	1.150.000			
			042/033	Retribución complementaria, funciones fuera de residencia	146.707			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	800.000			
			042/042	Compensación choferes	100.000			
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	200.000			
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	1.200.000			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	1.600.000			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	720.355			
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	400.000			
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc y no doc UR y ANEP	900.000			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	150.000			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.000.000			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.800.000			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	500.000			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	950.000			
			057	Becas de trabajo y pasantías	150.000			
			059	Sueldo anual complementario	1.000.000			
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,71	250.000			
			071	Prima por matrimonio	3.898			
			072	Hogar constituido	500.000			
			073	Prima por nacimiento	6.114			
			074	Prestaciones por hijo	120.000			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib	3.400.000			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód Ret.3.05)	5.600.000			
			087	Aporte patronal a FONASA	500.000			
			Proyecto 201 - Grupo 0					28.991.780
			141	Combustibles Derivados del Petróleo	125.483			
			211	Teléfono, telégrafo y similares	276.889			
			213	Electricidad	213.568			
			214	Gas	110.973			
			1	Bienes de Consumo	1.239.850			
			2	Servicios No Personales	5.430.258			
			5	Transferencia	8.787			
			7	Gastos No Clasificados	64.750			
			Total de Proyecto 201					35.372.298



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

01 - Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	Proyecto 215 - Políticas Lingüísticas	011/000	Sueldo básico de cargos	2.812.876		
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	9.828		
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	47.389		
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	44.132		
			059	Sueldo anual complementario	62.808		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	133.234		
			Proyecto 215 Grupo 0		3.110.267		
			1	Bienes de Consumo	145.401		
			2	Servicios No Personales	367.554		
			Total de Proyecto 215		3.623.222		
		Proyecto 216 - Tecnológico Educativo	1	Bienes de Consumo	170.365		
			2	Servicios No Personales	16.090		
			Total Proyecto 216		186.455		
		Proyecto 217 - Trayectorias Educativas Continuas, completas y protegidas	011/000	Sueldo básico de cargos	309.690		
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	288.281		
			048/023	Recuperación salarial años 2006	209.330		
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,71	380.868		
			071	Prima por matrimonio	191.834		
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	511.052		
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	311.610		
			087	Aporte patronal a FONASA	10.976		
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	400.967		
			Proyecto 217 Grupo 0		2.614.608		
			1	Bienes de Consumo	392.409		
			2	Servicios No Personales	5.126.760		
			Total Proyecto 217		8.133.777		
			Proyecto 218	1	Bienes de Consumo	150.688	
		2		Servicios No Personales	323.251		
		Total Proyecto 218		473.939			
		Total Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"					50.273.195
		Programa 608	701 - Equipamiento	-	-	1.753.173	
			930 - Tecnología de la información y la Comunicación	-	-	12.398.468	
			932 - Gestión de Políticas Transversales	-	-	9.102.657	
		Total Unidad Ejecutora 001					73.527.493
		02 Consejo de Educación Inicial y Primaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011/000	Sueldo básico de cargos	1.400.000
					014/000	Compensación máxima al grado	8.000
					021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	1.806.000
					022/000	Incremento por mayor horario permanente	3.000
					024/000	Compensación máxima al grado	405.000
					042/002	Compensación diaria por permanencia	100.000
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (MI sin aportes)	13.000
					042/014	Por permanencia a la orden	1.000.000
					042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16736	24.000
042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo				132.000		
044/001	Prima por antigüedad				3.000		
048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993				4.000		
048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713				14.000		
048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92				6.000		
048/013	Aumento diferencial ANEP				2.570.000		
048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191				25.000		
048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004				4.000		
048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP				400.000		
048/023	Recuperación salarial años 2006				25.000		
048/026	Recuperación Salarial Enero/2007				10.000		
048/028	Recuperación Salarial Enero/2008				15.000		
048/031	Recup. Salarial Enero/2009				12.000		
057	Becas de trabajo y pasantías				97.000		
058	Horas extras				125.000		
072	Hogar constituido				300.000		
081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.				1.625.000		
082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV				4.000		
083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)				75.000		
087	Aporte patronal a FONASA				2.000		
089	Otras cargas legales sobre servicios personales				9.000		
Total de Proyecto Reforzante					10.216.000		

**Administración Nacional
de Educación Pública**
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 Consejo de Educación Inicial y Primaria	602 - Educación Inicial	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	012/000	Incremento por mayor horario permanente	9.000
			014/000	Compensación máxima al grado	5.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	32.000
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	12.000
			024/000	Compensación máxima al grado	8.000
			037/000	Suplencias	342.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	10.000
			042/014	Por permanencia a la orden	11.000
			042/038	Compensación personal transitorias, se aborbe con ascenso	6.000
			044/001	Prima por antigüedad	5.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	40.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	2.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	8.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	9.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	13.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	18.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	7.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	14.000
			058	Horas extras	158.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	140.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	8.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	100.000
			087	Aporte patronal a FONASA	36.000
			Total de Proyecto Reforzante		996.000
			011/000	Sueldo básico de cargos	12.900.000
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	4.000
			014/000	Compensación máxima al grado	30.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	82.000
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	86.000
			024/000	Compensación máxima al grado	32.000
			037/000	Suplencias	895.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	1.620.000
			042/014	Por permanencia a la orden	50.000
			042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L 16738	82.000
			044/001	Prima por antigüedad	32.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	9.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	50.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	56.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	3.070.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	40.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	43.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	1.084.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	49.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	1.072.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.492.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	2.113.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	42.000
			055	Retribuciones Resdistribuido Incor. Y Excedentarios- Progs. 80	4.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	196.000
			058	Horas extras	481.000
			059	Sueldo anual complementario	1.800.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,7	2.315.000
			072	Hogar constituido	500.000
			074	Prestaciones por hijo	400.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	5.240.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	84.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	4.755.000
			087	Aporte patronal a FONASA	1.200.000
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	40.000
			Total de Proyecto Reforzante		41.948.000
			011/000	Sueldo básico de cargos	1.110.000
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	4.000
			013/000	Dedicación total	515.000
			014/000	Compensación máxima al grado	7.000
			024/000	Compensación máxima al grado	5.000
			037/000	Suplencias	1.692.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	2.189.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	3.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	52.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	58.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	62.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	81.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	14.000
			048/019	Partid.p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	9.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	62.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	142.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	179.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	198.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	49.000
			055	Retribuciones Resdistribuido Incor. Y Excedentarios- Progs. 80	4.000
			057	Becas de trabajo y pasantías	12.000
			058	Horas extras	510.000
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,7	600.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.990.000
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	86.000
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.780.000
			087	Aporte patronal a FONASA	389.000
			Total de Proyecto Reforzante		11.801.000



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

02 Consejo de Educación Inicial y Primaria	603 - Educación Primaria	203 - Educación Común	011/000	Sueldo básico de cargos	1.173.677
			012/000	Incremento por mayor horario permanente	40.000
			013/000	Dedicación total	2.383.000
			014/000	Compensación máxima al grado	11.000
			021/000	Sueldos básicos de funciones contratadas	599.000
			022/000	Incremento por mayor horario permanente	234.000
			024/000	Compensación máxima al grado	247.000
			042/002	Compensación diaria por permanencia	29.000
			042/010	Prima técnica, con aportes MD (M sin aportes)	742.000
			042/013	Compensación por dedicación especial	96.000
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	22.000
			044/001	Prima por antigüedad	140.000
			048/003	Aumento especial Arts. 2 y 3 Dec. 221/993	20.000
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	132.000
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	165.000
			048/013	Aumento diferencial ANEP	730.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	182.000
			048/018	Complemento por no alcanzar el mínimo Dec 256/004	162.000
			048/019	Partid. p/resist. fun.doc y no doc. UR y ANEP	218.000
			048/023	Recuperación salarial años 2006	192.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	400.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	532.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	534.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	142.000
			055	Retribuciones Resdistribuido Incor. Y Excedentarios- Progs. 80	14.000
			058	Horas extras	3.051.000
			068	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16,7	1.462.000
			071	Prima por matrimonio	70.000
			072	Hogar constituido	3.250.000
			073	Prima por nacimiento	450.000
			074	Prestaciones por hijo	3.730.000
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	2.945.223
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	388.217
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.736.245
			087	Aporte patronal a FONASA	721.082
			089	Otras cargas legales sobre servicios personales	137.000
			Total de Proyecto Reforzante		27.080.444
			Total Unidad Ejecutora 002		92.040.444
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas	201 - Administración de la Educación	141	Combustibles Derivados del Petróleo	143.701
			211	Teléfono, telégrafo y similares	59.257
			212	Agua	4.238
			214	Gas	4.568
			264	Primas y otros Gastos de seguro contratados dentro del país	5.020
			Total de Proyecto Reforzante		216.784
	604 - Educación Media Básica	202 - Ampliación del Tiempo Pedagógico	2	Servicios No Personales	22.799
			5	Transferencia	686
			Total de Proyecto Reforzante		23.485
	604 - Educación Media Básica General -	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	211	Teléfono, telégrafo y similares	136.213
			212	Agua	343.004
			213	Electricidad	9
			Total de Proyecto Reforzante		479.226
			Total Unidad Ejecutora 003		719.495

**Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

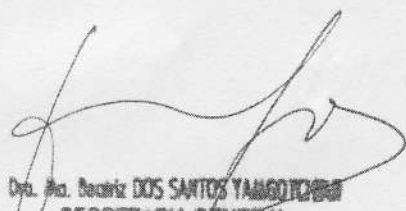
04 - Consejo de Educación Técnico Profesional	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	011/000	Sueldo básico de cargos	50.000			
			042/014	Por permanencia a la orden	130.000			
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	140.000			
			048/019	Partid. p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	100.000			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	80.000			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	90.000			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	80.000			
			059	Sueldo anual complementario	150.000			
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	90.000			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	200.000			
			087	Aporte patronal a FONASA	80.000			
			Proyecto 201 - Grupo 0		1.190.000			
			1	Bienes de Consumo	500.000			
			141	Combustibles Derivados del Petróleo	1.800.578			
			151	Lubricantes derivados del petróleo	24			
			211	Teléfono, telégrafo y similares	208.308			
			212	Agua	144.009			
			214	Gas	90.024			
			264	Primas y otros Gastos de seguro contratados dentro del país	916.082			
			Total de Proyecto Reforzante 201		4.849.025			
			604 - Educación Media Básica General - Tecnológica	207 - Mejoramiento de los Aprendizajes	011/000	Sueldo básico de cargos	10.600.000	
					037/000	Suplencias	220.000	
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (Mi sin aportes)	220.000	
					042/014	Por permanencia a la orden	450.000	
					042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	350.000	
	048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713			150.000			
	048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92			200.000			
	048/013	Aumento diferencial ANEP			400.000			
	048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191			350.000			
	048/019	Partid. p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP			150.000			
	048/023	Recuperación salarial años 2006			300.000			
	048/026	Recuperación Salarial Enero/2007			620.000			
	048/028	Recuperación Salarial Enero/2008			800.000			
	Proyecto 207 - Grupo 0				14.710.000			
	1	Bienes de Consumo			500.000			
	2	Servicios No Personales			585.000			
	211	Teléfono, telégrafo y similares			806.544			
	212	Agua			1.373.688			
	Total de Proyecto Reforzante 207				17.975.232			
	605 - Educación Media Superior - Tecnológica	210 - Educación Media Superior			011/000	Sueldo básico de cargos	13.300.000	
					037/000	Suplencias	320.000	
					042/010	Prima técnica, con aportes MD (Mi sin aportes)	350.000	
					042/014	Por permanencia a la orden	400.000	
					042/032	Aumento sueldo por actividad- ANEP-A2 L11021/A577-L.16736	550.000	
					048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	215.000	
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	250.000			
			048/013	Aumento diferencial ANEP	750.000			
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	450.000			
			048/019	Partid. p/resist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	200.000			
			048/023	Recuperación salarial años 2006	400.000			
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	800.000			
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	1.025.000			
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	1.000.000			
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	300.000			
			057	Becas de trabajo y pasantías	400.000			
			059	Sueldo anual complementario	1.700.000			
			068	Comp. Alimentaciónsin aporte. De día trab. A 157 y 167 L 16.713 D. 113/96	1.600.000			
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	4.000.000			
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	1.000.000			
			087	Aporte patronal a FONASA	800.000			
			Proyecto 210 - Grupo 0		29.810.000			
			1	Bienes de Consumo	800.000			
			2	Servicios No Personales	715.000			
			211	Teléfono, telégrafo y similares	703.578			
			212	Agua	1.097.733			
			Total de Proyecto Reforzante 210		33.126.311			
			Total Unidad Ejecutora 004		55.950.568			
			Total de Proyectos Reforzantes		222.238.000			
			Proyecto Reforzado					
			Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto		Monto en Pesos	
			01 -Consejo Directivo Central	606 - Inversiones Edificios y Equipamiento	888 "Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP"		222.238.000	
			Total Proyecto Reforzado		222.238.000			

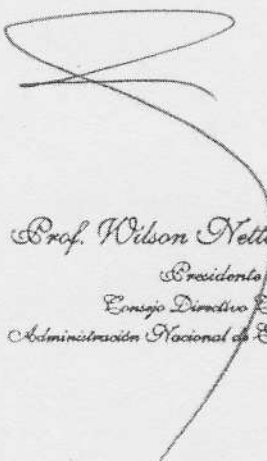


Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- 2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de \$ 222.238.000 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al amparo de lo ya establecido por Acta N° 75 Resolución N° 2 de fecha 16 de noviembre de 2016.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura y Económico Financiera, a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02, 03 y 04, a la División de Planeamiento Administrativo de la Unidad Ejecutora 02, al Área Financiero Contable y a los Coordinadores de los Proyectos de Funcionamiento. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a sus efectos.


Dña. Dra. Beatriz DOS SANTOS YAMAGUCHI
SECRETARIA GENERAL
ANEP - COPICEN


Prof. Wilson Netto Marturel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



597 P. Web

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 30 DIC. 2016

ACTA EXT. N° 14

RESOL. N° 49

Exp. 2017-25-1-000992
dbh

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°163/2016 de fecha 27 de diciembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo, por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo, las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve: